



LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DELEGADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFORME LO CONSIGNADO EN EL DECRETO NO. 00451 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

**CERTIFICO QUE**

Se puede proceder con el pago de acta parcial No.1 del contrato de obra No **SI-SAM-010-2025** a favor del JOSÉ LUIS NEGRETE MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía 1.067.836.684 de Montería (Córdoba) ; debido a que cumplió con los requisitos estipulados en el contrato de consultoría para el pago parcial según CLÁUSULA **8. FORMA DE PAGO 1** El valor total del contrato será cancelado por EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera: 1. ANTICIPO: EL CONTRATISTA recibirá un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. Los términos de entrega del anticipo son los establecidos en la cláusula 6 del presente contrato.2) PAGOS PARCIALES: Hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con base en las actas parciales de avance físico de obra, consignadas en las actas de corte e informes aprobados por la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Dichos avances no podrán ser inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido. De cada pago parcial se descontará, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) de su valor, hasta amortizar en su totalidad el anticipo entregado. El primer pago parcial se tramitará únicamente cuando se evidencie un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30 %). Esta condición no aplicará para los pagos subsiguientes. Cada desembolso estará condicionado a la expedición, por parte del supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento a satisfacción, en el que se indique expresamente el porcentaje de ejecución alcanzado. Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables.

El Pago acta parcial No.1 equivalente al 88,60% de avance de obra del contrato, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 442.977.504,79)**

Para constancia se firma a los 15 DIC 2025

  
**CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**  
Secretaria De Infraestructura departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
Nombre: Manuel royett - Yobany Jaramillo	Nombre: Ricardo Rumie	Nombre: Israel David Ríos Pérez
Cargo: Contratista SID	Cargo: Contratista SID	Cargo: Técnico operativo





**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA SI-SAM-010-2025**

**CERTIFICA:**

Que **JOSÉ LUIS NEGRETE MONTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.067.836.684 de Montería (Córdoba), ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales estipuladas contrato de obra **No SI-SAM-010-2025** cuyo objeto es: **“ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA VILLA LUZ, MUNICIPIO DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**. Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera. **FORMA DE PAGO 1** El valor total del contrato será cancelado por EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA a EL CONTRATISTA, de la siguiente manera: 1. ANTICIPO: EL CONTRATISTA recibirá un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. Los términos de entrega del anticipo son los establecidos en la cláusula 6 del presente contrato. 2) PAGOS PARCIALES: Hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con base en las actas parciales de avance físico de obra, consignadas en las actas de corte e informes aprobados por la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Dichos avances no podrán ser inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido. De cada pago parcial se descontará, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) de su valor, hasta amortizar en su totalidad el anticipo entregado. El primer pago parcial se tramitará únicamente cuando se evidencie un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30 %). Esta condición no aplicará para los pagos subsiguientes. Cada desembolso estará condicionado a la expedición, por parte del supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento a satisfacción, en el que se indique expresamente el porcentaje de ejecución alcanzado. Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables.

Por lo cual se puede realizar el Pago acta parcial No.1 equivalente al 88,60% de avance de obra del contrato, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 442.977.504,79)** en el periodo comprendido entre 31 De Octubre De 2025 Al 12 De Diciembre De 2025.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

5 DIC 2025

  
**CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**  
Secretaria De Infraestructura departamental  
Supervisor

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
Nombre: Manuel royett - Yobany Jaramillo	Nombre: Ricardo Rumie	Nombre: Israel David Ríos Pérez
Cargo: Contratista SID	Cargo: Contratista SID	Cargo: Técnico operativo

